Petropar ñanemba´e	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Nº 002/16

Nivel de Entidad:	**25 – Empresas Públicas**		**Fecha de Emisión : 21/03/16**
Entidad:	**06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.338**		
ID del Llamado:	**302.708**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 03/16**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE			
Proveedor:	**INTECO S.R.L.**	**RUC:**	**80077904-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Calibre digital	Unidad	NEIKO	CHINA	1	450.000	450.000
2	2	Caja de herramienta	Unidad	MARCON	BRASIL	3	180.000	540.000
3	17	Juego de tarraja macho	Unidad	DADO	CHINA	3	12.700	38.100
4	18	Juego de tarraja macho	Unidad	DADO	CHINA	3	12.700	38.100
5	19	Juego de tarraja macho	Unidad	DADO	CHINA	3	22.500	67.500
6	20	Juego de tarraja macho	Unidad	DADO	CHINA	3	22.750	68.250
7	22	Juego de tarraja macho	Unidad	DADO	CHINA	2	50.000	100.000
8	55	Llave combinada Nº 34	Unidad	SATA	SINGAPUR	6	90.000	540.000
9	56	Llave combinada Nº 36	Unidad	SATA	SINGAPUR	6	110.000	660.000
10	58	Llave combinada Nº 38	Unidad	SATA	SINGAPUR	6	110.000	660.000
11	59	Llave combinada Nº 41	Unidad	SATA	SINGAPUR	5	130.000	650.000
12	60	Llave combinada Nº 42	Unidad	SATA	SINGAPUR	4	130.000	520.000
13	62	Llave pico loro grande	Unidad	BAHCO	TAIWAN	4	85.000	340.000
14	68	Regulador para oxigeno	Unidad	CABROGRAFITE	BRASIL	3	315.000	945.000
15	94	Nivel de precisión imantado	Unidad	EMPIRE	CHINA	3	145.000	435.000
16	100	Multimetro digital	Unidad	MASTECH	CHINA	5	295.000	1.475.000
							TOTAL	**7.526.950**

SON GUARANÍES: Siete millones quinientos veintiséis mil novecientos cincuenta.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**Desde:** 28 /03/**2016**	**Hasta:** 27 /09/**2016**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 15 (quince) días calendario, desde el día siguiente de la recepción de esta orden.

LUGAR DE ENTREGA: **PLANTA DE ALCOHOLES DE PETROPAR EN LA LOCALIDAD DE MAURICIO JOSÉ TROCHE (DPTO. DE GUAIRÁ).**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Planta de Mauricio José Troche**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	00	00	390	30	001	99	5.166.950
2016	2	001	00	00	530	30	001	99	2.360.000
						Total:			**7.526.950**

inteco srl INGENIERIA TECNICA Y COMERCIAL Dr. Aguayo N° 204 c/ Gral. Díaz del Chaco Asunción - Paraguay	28/03 /2016	
	FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR	**LUIS E. MIERES D.O.C. - PETROPAR**